

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2019-01171 Verbal Restitución de inmueble arrendado de LATORRE V Y CIA LTDA. contra HERNAN MAURICIO VERA TRIVIÑO

En atención a la petición de la parte demandante, es procedente dar aplicación a lo previsto en los artículos 293 en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso, por lo que el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el emplazamiento del demandado, HERNAN MAURICIO VERA TRIVIÑO, dentro del proceso verbal de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por LATORRE Y CIA LTDA ante este despacho judicial, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda, calendado 5 de marzo de 2020, visible al folio 29.

SEGUNDO: Por la secretaría del despacho, efectúese la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. El emplazamiento se entiende surtido 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE ,

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.029 Hoy 22 de abril de 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b143b9e0b78995291d97467b84171a397f1add387662c8abc895008f6e2b0d1

Documento generado en 21/04/2021 10:17:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>